



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 062-2023-AL-MPC

Cañete, 08 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Informe N° 021-2023-DEMUNA-SGPDMSBSyCIAM-GDSyH-MPC de fecha 27 de enero de 2023, el Informe Técnico N° 001-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 30 de enero de 2023, el Informe Legal N° 025-2023-GAJ-MPC de fecha 02 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 021-2023-DEMUNA-SGPDMSBSyCIAM-GDSyH-MPC de fecha 30 de enero de 2023, la Responsable de la Oficina de la DEMUNA, solicita se ordene a quien corresponda emitir la Resolución de Alcaldía con la finalidad de seguir cumpliendo el Decreto de Urgencia N° 001-2020, por lo que adjunta el proyecto de resolución, con la finalidad de reaperturar las cuentas del banco y llevar en adelante los casos de competencia de dicha área;

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 27 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, informa que la Oficina de DEMUNA requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía, adjuntando modelo de resolución enviado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de generar las cuentas bancarias en el Banco de la Nación y continuar con la atención de casos de riesgo y desprotección, bajo el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2020;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con los incisos, a), b), c) y d) del el Artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, modificado por Decreto de Urgencia N° 001-2020, es función del Gobierno Local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de dicho servicio, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los Artículos 43 y 45 del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Decreto Legislativo N° 1377;

Que el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 062-2023-AL-MPC

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2023-GAJ-MPC de fecha 02 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros que, es viable designar a la Sra. Cynthia Anatolia Díaz García como defensor responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2019-MMP;

Estando a lo expuesto a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° y demás disposiciones legales pertinentes con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del 08 de febrero del 2023, a la señora **CYNTHIA ANATOLIA DIAZ GARCIA** con DNI N° 47015835, en el cargo de confianza de **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano

ARTÍCULO N° 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de oficina de Recursos Humanos accionen lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO N°3.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Cañete y a quienes corresponda para sus fines.

ARTÍCULO N°4.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE